

Art. 37. Diariamente, y á la hora que se prevenga, concurrirá todo el Estado Mayor á tomar la orden.

Art. 38. En caso de alarma, se presentará todo el Estado Mayor á caballo en el Palacio Nacional ó residencia del Sr. Presidente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 8 de 1895.

"Diario Oficial."—Núm. 112.—Mayo 10 de 1895.

NÚMERO 67.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Abril 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James A. Wright, ha cumplido con los requisitos

que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento en combinación con un aparato para tratar la turba (peat) ó material semejante, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Abril de 1895.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 692, expedida á favor del Sr. James A. Wright.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 692 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento en combinación con un aparato para tratar la turba (peat) ó material semejante, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 25 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Abril 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el núm. 113.

México, Abril 29 de 1895.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 7 de 1895.—P. a. del Oficial mayor, el Jefe de la Sección, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 115.—Mayo 14 de 1895.

NÚMERO 68.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Abril 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. George John Altham, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato para la transmisión de la fuer-

za, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Abril de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 693, expedida á favor del Sr. George John Altham.

Queda registrada esta patente bajo el número 693 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para la transmisión de la fuerza, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Mayo 95.”

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 114.

México, Mayo 3 de 1895.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 7 de 1895.—P. a. del Oficial mayor, El Jefe de la Sección, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 116.—Mayo 15 de 1895.

NÚMERO 69.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Abril 1895." República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía "Bonsack Machine Company," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación. patente de privilegio por veinte años, por mejoras en el aparato que sirve de rellenador en las máquinas de hacer cigarrillos, que ha inventado el Sr. Kent Hersie Carper, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Abril de 1895.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 694, expedida á favor de la "Bonsack Machine Company."

Queda registrada esta patente bajo el número 694 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en el aparato que sirve de rellenador en las máquinas de hacer cigarrillos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Mayo 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 115.

México, Mayo 3 de 1895.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 7 de 1895.—P. a. del Oficial mayor, El Jefe de la Sección, *José Iglesias.*

"Diario Oficial."—Núm 116.—Mayo 15 de 1895.

NÚMERO 70.

Propiedad artística y literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Leopoldo Batres, ante vd. respetuosamente expongo: que desde el año de 1892 publiqué en esta capital un "Plano de la Ciudad de Tenochtitlán en el año de 1519;" y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística que me corresponde como autor del referido plano, así como el derecho de propiedad literaria del texto explicativo contenido en el mismo plano, á cuyo efecto acompaño los cuatro ejemplares correspondientes.

México, Mayo 25 de 1895.—*Leopoldo Batres.*—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd., fecha de hoy, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto del "Plano de la Ciudad de Tenochtitlán en el año de 1519," publicado por vd., en el año de 1892, y el derecho de propiedad literaria respecto del texto explicativo contenido en el mismo plano; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral, que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña del Plano mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 25 de 1895.—*Baranda.*—Rúbrica.—Al C. Leopoldo Batres.—Presente.

Es copia. México, Mayo 25 de 1895.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 130.—Mayo 31 de 1895.

NÚMERO 71.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por la ley de 25 de Diciembre de 1877, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Ignacio Cevallos, concesionario del ferrocarril de México á las Cruces, rescindiendo el Contrato relativo fecha 24 de Octubre de 1893.

“Art. 1º De común acuerdo y por convenir así á los intereses de ambas partes, se rescinde el Contrato de 24 de Octubre de 1893, modificado en 23 de Julio de 1894, para la construcción de una línea de ferrocarril, que partiendo de esta capital, pasara por Chapultepec, Tacubaya, Panteón de Dolores, Moli-

no de Valdés, Molino de Belem, Santa Fe, terminando en las Cruces, en el punto que sirve de límite al Distrito Federal.

“Art. 2º Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá al C. Ignacio Cevallos, el depósito de dos mil pesos, que en títulos de la Deuda Pública, constituyó en la Tesorería General de la Federación, con arreglo á lo estipulado en el art. 9º de dicho Contrato.”

México, Mayo catorce de mil ochocientos noventa y cinco.—*Manuel G. Cosío.—Ignacio Cevallos.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 14 de 1895.
—*Manuel G. Cosío.*—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 130.—Mayo 31 de 1895.

NÚMERO 72.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 47, fecha 15 de Marzo último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Kakin,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Kakin,” núm. 3,609, ubicada en la Municipalidad de Oquitoa, Distrito de Altar, del Estado de Sonora, y perteneciente al Sr. Trinidad Meza y Salinas.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento y efectos.

México, 14 de Mayo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—*Rúbrica.*—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 14 de Mayo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 130.—Mayo 31 de 1895.

NÚMERO 73.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 4,096, fecha 11 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Salatillo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Salatillo,” núm. 3,194, ubicada en la Municipalidad de Ayutla, Distrito de Autlán, del Estado de Jalisco, y perteneciente al Sr. Agapito Rodríguez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Mayo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.
Es copia. México, 21 de Mayo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 130.—Mayo 31 de 1895.

NÚMERO 74.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 74, fecha 8 de Abril último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Igua-na," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año fiscal.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Igua-

na," núm. 4,106, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua, y perteneciente al Sr. Miguel Domínguez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 21 de Mayo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 21 de Mayo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 130.—Mayo 31 de 1895.

NUMERO 75.

Cónsul de los Estados Unidos de América, en Paso del Norte, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido conceder con fecha 25 del actual, el Exequátur de estilo á la patente que acredita al Sr. Louis M. Buford como Cónsul de los Estados Unidos de América, en Paso del Norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, para que, con suje-

ción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda entrar en el ejercicio de sus funciones.

México, Mayo 27 de 1895.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 129.—Mayo 30 de 1895.

NÚMERO 76.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Abril 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carlos Pérez, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años,

por un aparato que denomina “Aparejo montañés mexicano,” asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Abril de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 695, expedida á favor del Sr. Carlos Pérez.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 695 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato que denomina “Aparejo montañés mexicano,” por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Mayo 95.”

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el núm. 116.

México, 3 de Mayo de 1895.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, 7 de Mayo de 1895.—P. a. del Oficial mayor, el Jefe de la Sección, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 116.—Mayo 15 de 1895.